



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio 07 de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No. 649** del 21 de julio de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se dignen fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.771
Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00223-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Heriberto Sinisterra Mina.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No.649** proferido el 21 de julio de 2021, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHIENTOS SIETE MIL PESOS (\$909.807) M/CTE** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio siete (07) de 2022

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, acumulada a la inicialmente adelantada por el mismo banco, a través de apoderado judicial, contra **HERIBERTO SINISTERRA MINA**, mediante Auto Interlocutorio **No. 649** proferido el 21 de julio de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 909.807
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 909.807

SON: NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA C/TE.


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio 07 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 772
Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00223-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Heriberto Sinisterra Mina.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, junio (07) de junio dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaria la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, acumulada a la inicialmente, adelantada por el mismo Banco, contra **HERIBERTO SINISTERRA MINA**, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Natalia.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.094
Buenaventura, **08-JUNIO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a2b467f6ddaec8f2553f91a75c252eece7d8f9d00d3343db866b6b618c833**

Documento generado en 07/06/2022 09:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>